

22990

22990



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Jorge Machado Cevallos
COPIA CERTIFICADA
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "SOFT-SICOY
CIA. LTDA.

De la Escritura de:

Otorgada por:

A favor de:

El.....

Parroquia:.....

Cuantía: USD. 200,00 Avalúo:

Quito, a
25 DE MARZO DEL 2019



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2019-17-01-NOTARIA 01-No.P01579

**CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA EN
LA COMPAÑÍA "SOFT- SICOY CIA. LTDA."**



OTORGADA POR:

EDISON JAVIER ROMO RIVERA

A FAVOR DE:

LORENA JACQUELINE JAMI GOMEZ

CUANTÍA: USD. 200

DI 3 COPIAS

...AC...

ESCRITURA NÚMERO.-P01579-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinticinco de marzo de dos mil diecinueve; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE ESTE CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte en calidad de Cedente el señor **EDISON JAVIER ROMO RIVERA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria la señorita **LORENA JACQUELINE JAMI GOMEZ**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido por parte de las comparecientes sus documentos de identificación, esto es sus respectivas cédulas de ciudadanía, los mismos que debidamente legalizados y certificados por mí, se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes.

Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía SOFT-SICOY CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de cedente el señor EDISON JAVIER ROMO RIVERA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y en calidad de cesionaria por sus propios y personales derechos la señorita LORENA JACQUELINE JAMI GOMEZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, todos entendidos en el idioma castellano y legalmente capaces para contratar y obligarse de conformidad con la ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A)

Mediante escritura pública otorgada el cinco de julio de dos mil dieciséis, ante el Notario Primero del Cantón Quito, se constituyó la compañía SOFT- SICOY CÍA. LTDA., la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis de julio de dos mil dieciséis, bajo el número dos mil novecientos setenta y seis, número de repertorio

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



tres cero uno cuatro siete; B) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía SOFT- SICOY CIA. LTDA., reunida el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, autorizó la transferencia de DOSCIENTAS participaciones de propiedad del señor EDISON JAVIER ROMO RIVERA (200 participaciones) a favor de la señorita LORENA JACQUELINE JAMI GOMEZ; resolución tomada por unanimidad tal como dispone la ley y conforme se desprende de la copia del acta que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- De conformidad con los antecedentes expuestos, el señor EDISON JAVIER ROMO RIVERA cede y transfiere de manera definitiva DOSCIENTAS participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la señorita LORENA JACQUELINE JAMI GOMEZ. El señor EDISON JAVIER ROMO RIVERA, declara que: a) Las participaciones se encuentran completamente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen. b) La transferencia que se realiza incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que como socio le corresponden a la presente fecha. Por su parte las señorita LORENA JACQUELINE JAMI GOMEZ declaran que aceptan la transferencia de las participaciones por así convenir a sus intereses. Quedando estructurado el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:-----

CEDULA DE CIUDADANIA	SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
----------------------	-------	----------------	---------------------------	------------

1712442258	JAMI GOMEZ WILSON IVAN	US \$ 600	600	75%
1715296982	JAMI GOMEZ LORENA JACQUELINE	US \$ 200	200	25%
	TOTAL	USD \$ 800	800	100%

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La cuantía de la presente transferencia de participaciones es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200,00), que el cesionario declara haber cancelado en moneda de curso legal, y que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción.- **QUINTA.- CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.-** Se hará constar en el libro de Participaciones y Socios de la compañía, la inscripción de la cesión que se realiza mediante este instrumento. Por parte de la Administración de la Sociedad, se extenderá a la cesionaria un nuevo certificado de aportaciones en el cual consten la totalidad de las participaciones cedidas. De esta escritura se sentará razón al margen de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía.- **SEXTA: TIPO DE INVERSIÓN.-** El tipo de Inversión que realizan los socios es inversión nacional. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público.- **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de la cesionaria.” **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente

Esc. #101579

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Mario Iván Armendáriz Yanchapaxi, afiliado al foro de abogados con matrícula profesional diecisiete dos mil quince ciento dieciocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Edison Javier Romo R

SR. EDISON JAVIER ROMO RIVERA

C.C. No. 171927911-7

Lorena Jami Gomez

SRITA. LORENA JACQUELINE JAMI GOMEZ

C.C. No. 1715296982.

Me ratifico
Juan...



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA "SOFT- SICOY CIA. LTDA., en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA "SOFT- SICOY CIA. LTDA.", celebrado ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE QUITO, 25 de marzo de 2019, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaria el 05 de julio de 2016.-



Quito, 25 de marzo de 2019.-

AC/





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 22990



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	143410
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	352
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /25/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOFT-SICOY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE EDISON JAVIER ROMO RIVERA TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA LORENA JACQUELINE JAMI GOMEZ..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2976 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N544403



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA SOFT- SICOY CIA. LTDA, CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE
2019**

En Quito, a los 22 días del mes de marzo de 2019, a las 10H00, en la Calle Yáñez Pinzón y la Niña 105. Edificio las Carabelas Oficina 207, conforme a la facultad otorgada en la Ley y en los Estatutos Sociales, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de "SOFT-SICOY CIA. LTDA.", los siguientes socios:

CÉDULA DE IDENTIDAD	SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1712442258	JAMI GOMEZ WILSON IVAN	600	75%
1719279117	ROMO RIVERA EDISON JAVIER	200	25%

Actúa Leonardo Lechón Tito como Secretario Ad-hoc, lo cual es aprobado por todos los socios. Preside la Junta ROMO RIVERA EDISON JAVIER, en calidad de Presidente.

El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. Secretaría informa que revisado el Libro de Socios y Participaciones se verifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía "SOFT- SICOY CIA. LTDA.", para tratar el único punto del orden del día:

- 1) **Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.**
- 2) **Designación para la redacción del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y, la autorización del correspondiente registro.**

El orden del día es aprobado por unanimidad y se lo pasa a tratar punto por punto.

- 1) **Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.**

En conformidad a los Estatutos Sociales y la propia Ley de Compañías, el señor ROMO RIVERA EDISON JAVIER solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autorización para ceder la totalidad de sus participaciones, es decir 200 participaciones de un valor de un dólar cada una, a favor del señora a JAMI GOMEZ LORENA JACQUELINE

Formulada la solicitud, se procede a la votación, tras lo cual la Junta acepta por unanimidad la solicitud realizada, efectivizándose las transferencias de 200 participaciones a favor del señora JAMI GOMEZ LORENA JACQUELINE

Como consecuencia de esta cesión de participaciones el cuadro del capital quedaría conformado de la siguiente manera:

CEDULA DE CIUDADANIA	SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1712442258	JAMI GOMEZ WILSON IVAN	\$600	600	75%
1715296982	JAMI GOMEZ LORENA JACQUELINE	\$200	200	25%
	TOTAL	USD \$ 800	800	100%

La Junta autoriza expresamente al Secretario Ad-Hoc para que extienda los respectivos certificados de aportación y registre las transferencias en el libro de participaciones y socios.

2) Designación para la redacción del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y, la autorización del correspondiente registró.

Con relación a la designación para la redacción del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y, la autorización del correspondiente Registro, la Junta de Socios decide de forma unánime resolver el siguiente punto:

Nombrar al Sr. Leonardo Lechón Tito, Secretario Ad-Hoc de la Junta de Socios para la redacción del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y autorizarlo para realizar el correspondiente registro.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto todos los asistentes.

Se levanta la sesión siendo a las 12h00.



SR. EDISON JAVIER ROMO RIVERA

Presidente de la Junta y Socio



SR. WILSON IVAN JAMI GOMEZ

Socio



SR. LEONARDO LECHÓN TITO

Secretario Ad-Hoc